



**ROCHA
GOBIERNO DE TODOS**

**Gral. Artigas N° 176 – Tel. 1955 Int. 263 - Rocha
DEPARTAMENTO NOTARIAL**

LICITACIÓN ABREVIADA N°. 56/2021

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL
LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA CONSTRUCCIÓN DE
DECKS SOBRE LA AVENIDA NICOLAS SOLARI - LA PALOMA-
DEPARTAMENTO DE ROCHA.**

Año 2021

Artículo 1) RECAUDOS DE LA LICITACIÓN

El presente llamado se regirá por:

- a) El presente pliego particular de condiciones.
- b) Las consultas y respuestas que se realicen en el período establecido en los pliegos, para realizar aclaraciones sobre el expediente de licitación.
- g) TOCAF
- i) Leyes y decretos vigentes.

Artículo 2) OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la realización de 10 decks de madera sobre la Avenida Nicolás Solari del Balneario La Paloma. La ubicación específica de los decks se ajustará en el sitio.

Los módulos deben contar con cerramiento lateral ciego hasta una altura de 0.90 metros, conformado por un entablillado de madera. En la parte superior se dispondrá un estructura de pilares de madera y tirantería a modo de poder conformar una cubierta ya sea permeable o impermeable lo cual permitirá funcionar como soporte para eventual decoración y soporte de luminaria entre otros. En su perímetro debe proyectarse una cenefa de entablillado de madera la cual portará auspiciaste/publicidad.

Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo a las normas vigentes, los recaudos escritos que conforman este pliego, los detalles a entregarse en el transcurso de los trabajos y las instrucciones escritas o verbales que personalmente dé en obra el Arquitecto Director de la misma.

Artículo 2) CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA COTIZACIÓN

Los proponentes deberán cotizar según los siguientes ítems. La IDR podrá adjudicar los ítem de forma total o parcial.

Ítem 1: **6** (seis) Decks de 50 m² de 5,5x9,0 metros

Ítem 2: **4** (cuatro) Decks de 25 m² de 2,2x9,0 metros

Artículo 3) CONSULTAS O ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones que tengan que ver con el presente pliego se deben enviar en forma escrita a licitacionesnotarial@rocha.gub.uy, y serán evacuadas por el personal de la Asesoría Notarial, sito en Gral. Artigas 176, teléfono 1955 interno 263 y serán recibidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 4) ASPECTOS FORMALES

A) Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes.

Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo.

En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testados, salvados en forma.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la IDR, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

B) Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: "Licitación Abreviada No. Realización de 10 decks de madera sobre la Avenida Nicolás Solari del Balneario La Paloma".

. Nombre del proponente..... Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

C) La presentación de las propuestas deberá hacerse a través de los formularios que se adjuntan al presente pliego lo cual será condición indispensable para evaluar la misma.

Artículo 5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por la cantidad establecida en su propuesta, el Contratista está obligado a ejecutar todos los trabajos establecidos en su propuesta, sin que le sirva de excusa o derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

Artículo 6) DATOS

Los oferentes deberán establecer en sus propuestas claramente las características del trabajo a realizar y materiales suministrados, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas.

Se sobreentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, la Intendencia Departamental de Rocha exigirá una absoluta identidad entre lo establecido en la propuesta respectiva, lo establecido en los recaudos, órdenes dadas en obra y lo realizado.

Artículo 7) PRECIO

Los precios deberán establecerse en moneda dólares americanos en forma detallada por ítem.

La declaración del valor imponible de la mano de obra de la propuesta se hará en moneda nacional y deberá discriminarse de acuerdo a los mismos rubros establecidos en el formulario.

En el precio se incluirá el costo de los materiales (excepto en los rubros donde se aclare que el suministro corre por cuenta de la IDR), equipo, herramientas, mano de obra y beneficio de la empresa.

Toda vez que se hable de precios en los documentos relativos a la construcción de las obras, sin especificaciones aclaratorias, se entenderá que en el mismo se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 8) AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán automáticamente según la evolución del dólar, rigiéndose por la cotización oficial.

Artículo 9) DOCUMENTACIÓN

Deberá adjuntarse a la oferta la siguiente documentación:

a) Currículum detallado indicando antecedentes de la empresa en el rubro, agregando

- características, ubicación y dirección, fecha de realización y teléfono del/los titulares.
- b) Recibo, expedido por Tesorería Departamental, acreditando haber pagado el importe del pliego.
- c) Certificado de inscripción de la empresa en el RNEOP del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 10) CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

- A) Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a todos los efectos de esta licitación en el Departamento de Rocha, debiendo acreditar además domicilio electrónico a efectos de las notificaciones que correspondan.
- B) Asimismo, deberán indicar el o los nombres del titular de la empresa, documento de identidad y domicilio constituido en la ciudad de Rocha de la empresa.
- C) Se debe presentar RUPE en estado de INGRESO o ACTIVO.
- D) Quien resulte adjudicatario deberá presentar toda la documentación necesaria a los efectos de la presente licitación a saber: certificados de BPS, MTOP y RUPE en estado ACTIVO, si no se aporó con la oferta.
- E) Certificado notarial donde conste que el firmante de la oferta representa a la empresa con facultades suficientes, debiendo contener asimismo datos identificatorios de directores o administradores de las personas jurídicas proveedoras y datos de su inscripción, a los efectos del cumplimiento del Art. 6o. de la Ley 17.957 de 4/4/2006.

Artículo 11) FORMULARIO DE PROPUESTA

De cómo deberá presentar el Sr. Contratista su propuesta:

Rocha,de

N.N.
domiciliado a los efectos legales en la calle..... N°.....,
del Departamento de Rocha. Domicilio electrónico
Telefax..... se compromete a realizar la **CONSTRUCCIÓN DE DECKS SOBRE LA AVENIDA NICOLAS SOLARI, LA PALOMA, DEPARTAMENTO DE ROCHA**, con arreglo a las normas vigentes y a los recaudos establecidos en el artículo 1 del presente pliego, por el monto total de dólaresque responde al siguiente detalle:

TRABAJOS PRESUPUESTADOS	U\$\$
IVA. (22%)	U\$\$
MONTO TOTAL	U\$\$

Asimismo declara haber tenido a la vista los recaudos indicados, e inspeccionado el lugar en que se realizarán las obras y que se someterá a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Monto Imponible para aportes de Leyes Sociales al BPS: \$.....

El plazo de terminación y entrega de los trabajos será de días hábiles.

Firma (y contrafirma) por la empresa:
C.I.:.....

Artículo 12) MANO DE OBRA LOCAL

Se deberá cumplir con las normas vigentes del MTSS en cuanto al empleo de mano de obra local.

ADJUDICACIÓN

Artículo 13) ACEPTACIÓN

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los proponentes respecto a la aceptación de las mismas. La Intendencia Departamental de Rocha podrá aceptar la que considere más conveniente a sus intereses, rechazarlas todas, o aceptarlas en forma parcial.

La Administración podrá no tener en cuenta a aquellas empresas que tengan antecedentes de incumplimiento con las Intendencias Departamentales y/u otros organismos públicos.

Artículo 14) CRITERIO DE EVALUACIÓN

En el estudio de las ofertas se tendrán en cuenta entre otros, los siguientes factores:

- 1) Cumplimiento de las bases y condiciones del llamado.
- 2) Precio total, incluyendo el valor de los aportes de Leyes Sociales al BPS calculado por la empresa y declarado en su propuesta.
- 3) Antecedentes generales de la empresa y de trabajos realizados para terceros y para la Intendencia Departamental de Rocha.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Artículo 15) NOTIFICACIÓN

El contrato se entenderá formalizado con la notificación de la Resolución de Adjudicación.

Artículo 16) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El plazo de mantenimiento de ofertas será de 60 días a contar de la fecha límite de presentación de las ofertas indicada en el anuncio de licitación. Se desestimarán toda oferta con un plazo de mantenimiento más corto.

Artículo 17) CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder su contrato, en todo o en parte, sin el consentimiento de la Intendencia Departamental de Rocha expresado por escrito. Sin embargo este consentimiento no lo exime de sus obligaciones y responsabilidades.

GARANTÍAS

Artículo 18) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de corresponder, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación el contratista deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato por una suma equivalente al 5% de la oferta respectiva a la cual se le agregará el IVA correspondiente. Dicha garantía deberá depositarse en el Servicio de Tesorería Departamental.

El plazo de la garantía deberá ser tal que cubra todo el período de duración del contrato. A los efectos, cuando los depósitos se realicen mediante aval bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Intendencia Departamental de Rocha hasta que ésta disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial, ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en Tesorería de la Intendencia Departamental de Rocha.

La garantía caducará con la devolución del original de la misma o, en su caso, prescribirá en el plazo legal de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su emisión.

Una vez finalizado el contrato y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

Artículo 19) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de corresponder, será devuelta luego de la recepción provisoria de la obra.

Artículo 20) DISPOSICIONES LABORALES

El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes, para la industria de la construcción en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplemento de horas extraordinarias, primas, incentivos por asistencia, viáticos, y en general todo beneficio que mejore las condiciones establecidas por la Legislación Laboral común.

El contratista estará obligado a aceptar y mantener la obra en las condiciones de seguridad que pauta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Decreto 89/95) y Banco de Seguros del Estado. A estos efectos, la Dirección de Obra podrá solicitar las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de la obra cuando lo estime conveniente. El incumplimiento en la presentación de las constancias así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.

Artículo 21) TERMINACIONES

Todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y ejecutados hasta en sus detalles mínimos, con la mayor prolijidad, entregando la obra en perfecto estado de limpieza y utilización.

Artículo 22) EXCEDENTES

El contratista queda obligado a transportar a su cargo los excedentes de la obra, cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 23) MATERIALES A UTILIZAR

Todos los materiales serán nuevos y de primera calidad, El contratista deberá colocar todos los materiales que aunque no estén expresamente indicados en los recaudos, sean no obstante necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de las instalaciones, y/o cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Cualquier daño ocasionado durante la ejecución de las obras por parte del contratista, así como cualquiera de los componentes de obra y/o equipos suministrados por el mismo, que se hubieran maltratado durante el transporte, almacenamiento o instalación y manejo, deberán ser reparadas.

El contratista será el único responsable de la calidad de los materiales suministrados, no pudiendo deslindar la misma a terceros, a esos efectos tomará las medidas que estime necesarias efectuando los controles de calidad que entienda conveniente.

Artículo 24) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las normas de buen construir. Todo trabajo que a juicio de la IDR se encuentre mal ejecutado o con mala terminación, deberá ser realizado nuevamente con cargo al contratista y si fuere del caso reponer materiales los mismos serán también a su cargo.

La Dirección de Obra de la IDR se reserva el derecho de modificar emplazamiento o recorrido de los elementos que integran las instalaciones sin que esto dé derecho al Contratista a efectuar cobros adicionales, siempre que no se trate de deshacer obra hecha de acuerdo a los planos, ni modificar fundamentalmente lo indicado en los mismos.

Artículo 25) COMIENZO Y DESARROLLO DE TAREAS

El contratista deberá realizar sus trabajos coordinando previamente con la Dirección de Obra de la IDR, el comienzo y desarrollo de los mismos.

PLAZOS

Artículo 26) PLAZO DE INICIACIÓN DE LAS OBRAS

El inicio está previsto de forma inmediata a la notificación de adjudicación correspondiente. Una vez iniciadas las obras, no podrán suspenderse, salvo motivo de fuerza mayor probado fehacientemente, y debidamente asentado en el libro de obra y refrendado por ambas partes.

Para poder iniciar las obras el adjudicatario deberá presentar:

- a) Presentación de plan de prevención y seguridad de la obra en el MTSS si correspondiere.
- c) Inscripción de los obreros que trabajarán en la obra en BPS y en MTSS como mínimo el día que ingresen a trabajar.
- d) Cumplir con lo estipulado en los artículos anteriores

Artículo 27) PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

La empresa deberá especificar en su propuesta el tiempo en que realizará las obras, el cual no podrá exceder el plazo de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de iniciación de las mismas.

Artículo 28) FORMA DE PAGO

La Intendencia abonará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Artículo 29) DEUDAS CON LA IDR

La Intendencia Departamental de Rocha, exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeude, que ésta no tenga deudas tributarias con la IDR.

Artículo 30) DESPERFECTOS OCASIONADOS

El contratista deberá reparar a la brevedad y a su costo, los desperfectos de cualquier índole que ocasione a los bienes públicos o privados al ejecutar los trabajos licitados. La administración no se responsabiliza por daños, extravíos o perjuicios que sufran los equipos del adjudicatario

Artículo 31) MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El adjudicatario tomará a su cargo las medidas de protección tanto del personal así como de terceros durante el transcurso en que realice los trabajos, sean éstos en la vía pública u cualquier otro lado, adoptando siempre las disposiciones precautorias reglamentarias.

Artículo 32) RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de cargo exclusivo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados, a su propio personal, máquina o equipo en los casos que lo sufriere o causare. También serán de su cargo todos los gastos de funcionamiento, tales como combustible, patentes, repuestos, jornales, seguros, etc.

Artículo 33) SANCIONES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, la Intendencia Departamental de Rocha, podrá disponer según entienda conveniente y de acuerdo con los antecedentes del infractor, su apercibimiento, la suspensión del mismo hasta por un año del registro de proveedores, y hasta su eliminación de dicho registro, según las circunstancias.

Artículo 34) SUSPENSIÓN DE PAGO

Cuando la Administración constatará que el servicio ofrecido no cumpliera con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, la Intendencia Departamental de Rocha podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio.

Artículo 35) MULTAS

a) Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia Departamental de Rocha podrá aplicarle una multa equivalente a 10 UR (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento.

La multa a aplicar le será descontada del primer pago que deba realizarse al Contratista. Si el atraso llegara a 30 (treinta) días hábiles, se podrá duplicar el monto de la multa a aplicar.

b) Si el contratista no terminase las obras en el plazo estipulado será penado con una multa de 10 UR (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora. Si dicho atraso llegara a treinta días hábiles, el Gobierno Departamental de Rocha podrá dar por rescindido el contrato, perdiendo la garantía de fiel cumplimiento y las sumas depositadas para su cobro.

c) El monto de la multa por incumplimiento de las obras de conservación intimadas, será de 40 UR (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.

d) Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, se le aplicará una multa de 10 UR (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso que el contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada.

La reclamación será presentada ante la IDR, quien se expedirá sobre el punto.

En caso que el Contratista tuviera razón en su negativa a dar cumplimiento a lo dispuesto, la multa le será reintegrada.

Artículo 36) NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS

La IDR podrá, en el caso de presentación de ofertas similares, entablar negociaciones reservadas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones.

Artículo 37) RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La recepción de las propuestas se realizará hasta el momento de la apertura de las mismas, la que se llevará a cabo en el edificio central de la Intendencia de Rocha, sito en Gral. Artigas 176, el día 9 de diciembre de 2021, a la hora 14:30.

Artículo 38) DE LOS PLIEGOS

Los pliegos podrán ser retirados en la Asesoría Notarial de la IDR, en el Edificio Central, en horario de oficina, previo pago de la suma de 2000 pesos uruguayos.

Artículo 39) RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de existir controversias; las mismas se resolverán ante los Tribunales de la Ciudad de Rocha.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1- DECKS

1.1- Conformación de decks

Los mismos estarán compuestos por tablas de pino de 1"x6"x3.30 mts clavadas a una estructura de soporte y nivelación conformada por tirantería de pino 3"x3"x3.30 mts y clavas de 2"x2"x3.30 mts.

2- CERRAMIENTOS LATERALES

2.1- Conformación de cerramientos

Se proyectan cerramientos laterales ciegos a una altura de 0.90 mts del NPT (nivel de piso terminado) sobre deck. Los mismos se conformarán mediante estructura de pino 2"x2"x3.30 mts forrados con tablas de pino 1"x6"x3.30 mts clavadas a la misma.

3- ESTRUCTURA DE CUBIERTA

3.1- Conformación de cubierta La estructura que formará la cubierta estará compuesta por tirantes de pino tratado CCA 2"x6"x3.30 mts, tanto las columnas como las vigas superiores. Se dispondrán además una serie de cables tensados de un lado a otro a modo de permitir colocar decoración, luminaria, entre otros.

4- PINTURA

4.1 – Pintura de madera

Se realizará pintado de 2 manos de protector para maderas al agua tipo Lusol, a definir color.

5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se ubicará un tablero al cual podrá alimentarse desde el sitio que la IDR disponga, para derivar la energía para la luminaria.

A N E X O II - FORMULARIOS

FORMULARIO N°1 FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA No. .../2021

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

R.U.T:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE
ROCHA CALLE: No.

CÓDIGO POSTAL: 27000

PAÍS: Uruguay

TELÉFONO:

DOMICILIO ELECTRÓNICO:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

**Firma del Contratista
o Representante Legal**

Aclaración